MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201000-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y AMAREY NOVA MEDICAL SA. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FIJACIÓN INTERNA RÍGIDA Y DISTRACCIÓN OSTEOGENICA, ANCLAJE ESQUELÉTICO Y REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 1.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.663.805 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), según Orden del Día No. 26-241 del 29 de agosto de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, fundamentado en el numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Libro 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*, **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de

cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** Será el establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **HOSPITAL CENTRAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 016 2026 y en la oferta presentada **2.) El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.) El CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.) El CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.) El CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** que la institución requiera o la normatividad vigente establezca. **6.) El CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.) El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.) El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.) El CONTRATISTA** debe restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** En relación con las labores, **El CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones que se le faciliten durante la entrega de los elementos; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del **CONTRATISTA** y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato. **11.)** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **12.) El CONTRATISTA** debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.)** Para la facturación de los elementos contratados, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14.) El CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **15.)** Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **16.) El CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **17.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **18.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito

que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **19.) El CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.*" **20.) EL CONTRATISTA** asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **21.) El CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato. **22.)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Tiene derecho a recibir los elementos atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado **2.)** Asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, ejerciendo el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **3.)** Revisar por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro único de infractores ambientales (RUIA), Registro de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD**. **4.)** Recibir a satisfacción los elementos suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo y formulario Especificaciones Técnicas Mínimas. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de objeto del contrato y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los elementos suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **13.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad

a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, equivalente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del mismo, **que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (ELEMENTOS):** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista que se deriven de la mala calidad de los insumos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, **y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y DOS (02) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la presente carta de aceptación de la oferta, equivalente al **CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el periodo de ejecución del contrato y TRES (3) años más**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo motivado afectar al **CONTRATISTA** con multa, de acuerdo con la fórmula de estimación de valor y procedimiento establecido en el literal a) de la presente cláusula. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada

la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso V, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y la carta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de la misma y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** **1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA **PN HOCEN SA 016 2026**. **3.)** Adenda **4.)** Actas del comité de adquisiciones. **5.)** Oferta del **CONTRATISTA**. **6.)** Resolución de

Adjudicación No. 0140 del 07 de septiembre de 2026 **7.)** Resolución No. 144 del 14 de septiembre de 2026 mediante la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 0140 del 07/09/2026 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, así mismo el impuesto de timbre nacional, se causará en concordancia con los artículos 519 y 532 de la Ley 624 de 1989. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN- EI CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 21 SEP 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
Representante Legal AMAREY NOVA MEDICAL SA.

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS_16 MARÍA TERESA FUELPAZ BOBADILLA Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: SI ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 15/09/2026

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**96-8-201000-26**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.663.805 de Bogotá
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-241 del 29 de agosto de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: **AMAREY NOVA MEDICAL SA.** NIT: 800.250.382-2 Representante Legal: **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA** Doc. Identidad: C.C. 79.568.251 Ciudad Notificación: Bogotá Dirección: Carrera 7 No. 99-53 Torre 2 piso 19 - 20 Teléfono: 6017447300 E-MAIL: sofia.vargas@grupoamarey.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 016 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será un Cirujano Maxilofacial del Hospital Central de la Policía Nacional ó quien haga sus veces el cuál será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional, quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de *2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FIJACIÓN INTERNA RÍGIDA Y DISTRACCIÓN OSTEOGENICA, ANCLAJE ESQUELÉTICO Y REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 1.**
CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada del formato de recepción de bienes.
b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.
c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).
f) Alta del Almacén.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – Numeral 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201000-26;hocen.salor@policia.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201000-26;hocen.salor@policia.gov.co#$

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista pertenece a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse

desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AMAREY NOVA MEDICAL SA.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 04809461899

CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 237126 y QUIPU No. 1359 del 12 de junio del 2026 expedidos por el Jefe Grupo Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026
1	02-02-01-004-008	HOCEN	FIJACIÓN INTERNA RÍGIDA Y DISTRACCIÓN OSTEOGENICA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	16	N/A	$278.000.000,00
2	02-02-01-004-008	HOCEN	DISPOSITIVO DE ANCLAJE ESQUELÉTICO QUIRÚRGICO PARA MENISCOPEXIA PARA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	16	N/A	$12.000.000,00
3	02-02-01-004-008	HOCEN	REEMPLAZO ARTICULAR TOTAL	16	N/A	$60.000.000,00
TOTAL						350.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **16 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto del presente contrato deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, con la siguiente proyección:

GRUPO 1 - MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
Sistema 1.0 mm - 1.3 mm			
1	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.0 - 1.3 MM	UNIDAD	6
2	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.2 - 1.7 MM.	UNIDAD	4
3	MICROPLACA	UNIDAD	6
4	MICROPLACA	UNIDAD	6
5	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	7
6	PLACA EN Y	UNIDAD	5
7	PLACA EN X	UNIDAD	6
8	PLACA EN L	UNIDAD	11
9	PLACA EN L	UNIDAD	14
10	PLACA EN T	UNIDAD	5
11	PLACA EN T	UNIDAD	7
12	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	9
13	MALLAS	UNIDAD	8
14	MALLAS	UNIDAD	7
15	BROCAS DE 0.6 - 1.0 MM.	UNIDAD	8
Sistema 1.5 mm - 1.8 mm			
16	TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5 - 1.8 MM	UNIDAD	36

17	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.7 - 2.0 MM.	UNIDAD	16	
18	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR	UNIDAD	16	
19	MICRO PLACA RECTA	UNIDAD	7	
20	PLACA RECTA	UNIDAD	9	
21	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	7	
22	PLACA EN Y	UNIDAD	4	
23	PLACA EN T	UNIDAD	5	
24	PLACA EN X	UNIDAD	5	
25	PLACA EN L	UNIDAD	12	
26	PLACA EN L	UNIDAD	6	
27	PLACA EN H PLANA - CURVA	UNIDAD	1	
28	PLACA PREMOLDEADA PARA AVANCE DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	32	
29	PLACA PARA LEFORT I	UNIDAD	0	
30	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	18	
31	PLACA TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	20	
32	MALLAS	UNIDAD	19	
33	MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OCULAR PREFORMADAS-INTELIGENTE	UNIDAD	13	
34	MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OCULAR NO PREFORMADA PLANA DE BAJO PERFIL	UNIDAD	8	
35	BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM	UNIDAD	5	
	SISTEMA 2.0 MM			
36	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0- 2.3 MM	UNIDAD	258	
37	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.3 -2.4 MM	UNIDAD	26	
38	TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR	UNIDAD	59	
39	PLACA RECTA	UNIDAD	15	
40	PLACA RECTA	UNIDAD	13	
41	PLACA RECTA CON GUIA DE AVANCE DE 5MM - 25MM	UNIDAD	15	
42	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	17	
43	PLACA EN Y	UNIDAD	10	
44	PLACA EN X	UNIDAD	10	
45	PLACA EN L	UNIDAD	40	
46	PLACA EN T	UNIDAD	2	
47	PLACA EN T CON GUÍA DE AVANCE DE 5mm A 20mm	UNIDAD	2	
48	PLACA EN C CON GUÍA DE AVANCE DE 4mm A 20mm	UNIDAD	2	
49	PLACA EN Z	UNIDAD	2	
50	PLACA EN DOBLE Y	UNIDAD	2	
51	PLACA PARA FRACTURA DE CONDILO	UNIDAD	17	
52	PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN	UNIDAD	3	
53	PLACA TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	14	
54	MINI PLACA MENTONIANA	UNIDAD	0	
55	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE	UNIDAD	1	
56	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE	UNIDAD	20	
57	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM	UNIDAD	5	
58	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM	UNIDAD	5	
59	MALLA DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR TIPO CANASTILLA EN 3 DIMENSIONES	UNIDAD	16	
	ALAMBRES			
60	ALAMBRE 0.4 MM	UNIDAD	53	
61	ALAMBRE 0.5 MM	UNIDAD	71	
62	ARCO DE ERICK	UNIDAD	20	
	HOJAS DE SIERRA			
63	HOJA DE SIERRA OSCILANTE	UNIDAD	12	
64	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE PLANA	UNIDAD	28	
65	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE CON VASTAGO	UNIDAD	24	
	SISTEMA 2.3 - 2.4MM			
66	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3 - 2.4 MM	UNIDAD	12	
67	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.5 - 2.7 MM	UNIDAD	9	
68	PLACA RECTA	UNIDAD	10	
69	PLACA PREFORMADA ANGULADA	UNIDAD	15	
70	PLACA ANATÓMICA PARA RECONSTRUCCIÓN , PARA SINFISIS, RAMA Y CUERPO MANDIBULAR	UNIDAD	12	
71	BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM	UNIDAD	5	
	SISTEMA INTERBLOQUEO CON ANGULO O FIJO 2.0 – 3.0			
72	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.0 MM -2.3 MM	UNIDAD	19	
73	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.3 MM -2.4 MM	UNIDAD	25	
74	TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.7 MM - 3.0 MM	UNIDAD	32	
75	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10	
76	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	12	
77	PLACA TRIDIMENSIONAL DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10	
78	PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	9	

79	PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	8
80	PLACA RECTA DE RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	10
81	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X: RAMA Y: CUERPO	UNIDAD	10
82	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGUILO FIJO SIN PUENTE	UNIDAD	12
83	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DOBLE ANGULADA DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	1
84	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGUILO FIJO SIN PUENTE	UNIDAD	7
85	PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO	UNIDAD	12
86	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO	UNIDAD	9
87	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE	UNIDAD	10
88	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO	UNIDAD	10
89	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO	UNIDAD	10
90	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO X=RAMA Y=CUERPO	UNIDAD	4
91	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR	UNIDAD	11
92	BROCAS DE 2.0 - 2.4MM.	UNIDAD	5
93	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM.	UNIDAD	10
94	BROCAS DE 2.0 - 2.4 MM	UNIDAD	7
	SISTEMA REABSORBIBLE SISTEMA 1.5 - 2.3 MM		
95	PINES Ó TORNILLOS1.5 1.7 MM	UNIDAD	10
96	PINES Ó TORNILLOS 1.5 1.7 MM	UNIDAD	10
97	PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM	UNIDAD	8
98	PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM	UNIDAD	10
99	PLACA RECTA	UNIDAD	12
100	PLACA PARA REBORDE ORBITAL	UNIDAD	10
101	PLACA EN Y	UNIDAD	10
102	PLACA EN X	UNIDAD	10
103	PLACA EN L	UNIDAD	14
104	PLACA EN T	UNIDAD	7
105	MALLA CUADRADA	UNIDAD	15
106	MALLA CUADRADA	UNIDAD	5
107	MALLA CUADRADA	UNIDAD	10
108	MALLA RECTANGULAR	UNIDAD	7
109	MALLA RECTANGULAR	UNIDAD	12
110	PLACA RECTANGULAR	UNIDAD	10
111	MALLA PARA PISO DE ORBITA	UNIDAD	8
112	MALLA DE TREPANACIÓN	UNIDAD	2
	DISTRACTORES MANDIBULARES		
113	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL NEONATOS	UNIDAD	3
114	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
115	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL ADULTO	UNIDAD	2
116	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: BIAXIAL PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
117	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: BIAXIAL ADULTO	UNIDAD	1
118	INTRAORALES DE: CUERPO ADULTO	UNIDAD	1
119	INTRAORALES DE: CUERPO PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
120	INTRAORALES DE: BIDIRECCIONAL	UNIDAD	1
121	INTRAORALES DE: RAMA ADULTO	UNIDAD	1
122	INTRAORALES DE: RAMA PEDIÁTRICO	UNIDAD	1
123	INTRAORALES DE: CUERPO Y RAMA MODULAR	UNIDAD	1
124	INTRAORALES DE: MICRO CUERPO Y RAMA MODULAR	UNIDAD	1
125	INTRAORALES DE: RAMA EXPANSIBLE	UNIDAD	1
126	INTRAORALES DE: RAMA ACTIVACIÓN A 90°	UNIDAD	1
127	INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO MANDIBULAR	UNIDAD	1
128	INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO CÓNDILO	UNIDAD	1
129	INTRAORALES DE: PALADAR	UNIDAD	1
130	INTRAORALES DE: SÍNFISIS	UNIDAD	1
131	INTRAORAL Y EXTREMO: CRANEOMANDIBULAR	UNIDAD	1
132	FIJADOR EXTERNO EN CLAMPS	UNIDAD	1
	DISTRACTORES MAXILARES TERCIO MEDIO		
133	INTRAORALES: PARA MAXILAR PEDIATRICO	UNIDAD	1
134	INTRAORALES: PARA MAXILAR EXPANSIBLE	UNIDAD	1
135	INTRAORALES: TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1
136	INTRAORALES: CRANEOFACIAL MONOBLOQUE	UNIDAD	1
	ALVEOLARES		
137	INTRAORALES: PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES	UNIDAD	1
138	INTRAORALES: PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES	UNIDAD	1

	139 | INTRAORALES: PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES | UNIDAD | 1 **Nota:** Los anteriores datos corresponden a una proyección de consumo promedio mes, y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR ENTREGA	Los elementos objeto del presente contrato, serán entregados en la central de esterilización 2° piso del Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica, en coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 21 SEP 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
Representante Legal AMAREY NOVA MEDICAL SA.

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS_16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: SI ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 15/09/2026

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 1 - MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL						
Sistema 1.0 mm - 1.3 mm						VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO	
1	**TORNILLO DE CORTICAL DE 1.0 - 1.3 MM** DIÁMETRO (MM): 1.0 -1.3 MM LONGITUD (MM): 2-13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$393.593,00	
2	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.2 - 1.7** MM. DIÁMETRO (MM): 1.2- 1.3MM LONGITUD (MM): 3-5 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$360.862,00	
3	**MICROPLACA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS:1.0 - 1.3MM ORIFICIOS: 4-10 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$918.740,00	
4	**MICROPLACA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 12-26 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.239.151,00	
5	**PLACA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 6 – 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.431.422,00	
6	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.501.974,00	
7	**PLACA EN X** DISEÑO: EN X TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 6-9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.600.057,00	
8	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.062.739,00	$278.000.000,00
9	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 7 - 9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.487.195,00	
10	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 4 - 7 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.067.398,00	
11	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 8-12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.398.469,00	
12	**PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN** DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS: 1.0 - 1.3 ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.299.127,00	
13	**MALLAS** DISEÑO: VARIABLE LONGITUD: Desde 15mm hasta 100mm X 25 hasta 130 mm PERFIL: 0.1 - 0.6 ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.111.444,00	
14	**MALLAS** **DISEÑO: VARIABLE** LONGITUD: Desde 80mm hasta 100mm X 50 hasta 100 mm	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$22.378.106,00	

	PERFIL: 0.1 - 0.3 ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO				
15	**BROCAS DE 0.6 - 1.0 MM.** DIÁMETRO: 0.6-1.0 MM TOPE: 2-10 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$810.213,00
	Sistema 1.5 mm - 1.8 mm				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO**
16	**TORNILLO DE CORTICAL DE 1.5 - 1.8 MM** DIÁMETRO (MM): 1.5 -1.8MM LONGITUD (MM): 4 – 19 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$405.018,00
17	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.7 - 2.0 MM.** **DIÁMETRO (MM):** 1.7- 25.0 MM LONGITUD (MM): 3 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$316.792,00
18	**TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR** **DIÁMETRO (MM): 1.5 -2.0 MM** **LONGITUD (MM): 8-13** **MATERIAL: TITANIO**	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$979.711,00
19	**MICRO PLACA RECTA** **DISEÑO: RECTA CON Y SIN PUENTE** **TORNILLOS: 1.5 -1.8MM** **ORIFICIOS: 2 - 8** **MATERIAL: TITANIO**	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$634.624,00
20	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA CON Y SIN PUENTE TORNILLOS: 1,5 -1.8MM ORIFICIOS: 10 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.006.461,00
21	**PLACA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 1.5 -1.8 MM ORIFICIOS: 6 - 13 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.054.422,00
22	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.277.566,00
23	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T PLANA Y ANGULADA TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 6-8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.126.289,00
24	**PLACA EN X** **DISEÑO: EN X** **TORNILLOS: 1.5 -1.8MM** **ORIFICIOS: 5 - 9** **MATERIAL: TITANIO**	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.553.364,00
25	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L PLANA Y CON ANGULACIÓN ENTRE 80° Y 100° TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 6 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.031.602,00
26	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L PLANA Y CON ANGULACIÓN ENTRE 80° Y 100° TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 6 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.390.428,00
27	**PLACA EN H PLANA - CURVA** **DISEÑO: EN H** TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 8 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.635.030,00
28	**PLACA PREMOLDEADA PARA AVANCE DE MAXILAR SUPERIOR** DISEÑO: ESCALONADA TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 10 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.439.651,00
29	**PLACA PARA LEFORT I** DISEÑO: ESCALONADA DOBLE FILA	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.822.000,00

	TORNILLOS: 1.5 -1.8MM DESPLAZAMIENTO: 0-13MM ORIFICIOS: 10 – 12 MATERIAL: TITANIO				
30	**PLACA PARA AGUJERO DE TR DISEÑO:** CIRCULAR TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL: TITANIO EPANACIÓN	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.278.851,00
31	**PLACA TRIDIMENSIONAL** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.7MM ORIFICIOS: MAS DE UNA CONFIGURACIÓN MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.098.723,00
32	**MALLAS** DISEÑO: VARIABLE LONGITUD: Desde 30mm hasta 60 mm X 50 hasta 140 mm TORNILLOS: 1.5 -1.8MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$5.535.702,00
33	**MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OC** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.8MM PERFIL GROSOR: 0.3mm - 0.5mm MATERIAL: TITANIO ULAR PREFORMADAS- INTELIGENTE	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$6.152.936,00
34	**MALLA PARA LA BASE DE LA ORBITA OCULAR NO PREFORMADA PLANA DE BAJO PERFIL** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 1.5 -1.7MM PERFIL: 0.2mm - 0.5mm MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.515.866,00
35	**BROCAS DE 1.1 - 1.5 MM** DIÁMETRO: 1.1 -1.5MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$1.171.414,00

SISTEMA 2.0 MM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
36	**TORNILLO DE CORTICAL DE 2.0- 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 MM LONGITUD (MM): 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$358.887,00
37	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.3 -2.4 MM** DIÁMETRO (MM): 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$249.255,00
38	**TORNILLO PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR** DIÁMETRO: (MM): 2.0 MM LONGITUD: (MM): 8 - 13 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$644.954,00
39	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.0 MM PERFIL: 0,6 -1,0MM ORIFICIOS: 2 -8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$715.573,00
40	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.0 MM PERFIL: 0.6 -1.0MM ORIFICIOS: 10-40 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.533.387,00
41	**PLACA RECTA CON GUÍA DE AVANCE DE 5MM - 25MM** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4-6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.985.943,00
42	**PLACA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: ARQUEADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 6 - 12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.242.133,00
43	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y TORNILLOS: 2.0 MM	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.058.553,00

	ORIFICIOS: 5- 11 MATERIAL: TITANIO				
44	**PLACA EN X** DISEÑO: EN X TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 9 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.340.541,00
45	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 11 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.088.415,00
46	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 11 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$999.608,00
47	**PLACA EN T CON GUIA DE AVANCE DE 5mm A 20mm** DISEÑO: EN T ANGULADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.794.795,00
48	**PLACA EN C CON GUÍA DE AVANCE DE 4mm A 20mm** DISEÑO: EN C TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.887.684,00
49	**PLACA EN Z** DISEÑO: EN Z PERFIL : 0,4 A 0,6MM TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 4- 6	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$940.688,00
50	**PLACA EN DOBLE Y** DISEÑO: DOBLE Y TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 6 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.374.333,00
51	**PLACA PARA FRACTURA DE CONDILO** DISEÑO: ROMBOIDAL, DOBLE FILA Y EN HERRADURA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 3 - 5 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.471.753,00
52	**PLACA PARA AGUJERO DE TREPANACIÓN** DISEÑO: CIRCULAR TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: 5 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.084.984,00
53	**PLACA TRIDIMENSIONAL** DISEÑO: VARIABLE TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS: VARIABLE MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.062.057,00
54	**MINI PLACA MENTONIANA** DISEÑO: MINI PRE MOLDEADA CON AVANCE DE 1 - 10MM TORNILLOS: 1.8 - 2.0 MM ORIFICIOS: 5- 7 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.640.000,00
55	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE DISEÑO: PRE MOLDEADA CON AVANCE DE 2 - 14 TORNILLOS: 1.8 - 2.0 MM ORIFICIOS: 4 - 6 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.434.001,00
56	PLACA PARA MENTOPLASTIA DE AVANCE DISEÑO: DOBLE Y TORNILLOS: 1.8 - 2.0 MM PERFIL: 0.6mm A 0.8mm ORIFICIOS: 4 - 6 LONGITUD DE AVANCE: 2- 14 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.071.745,00
57	BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$827.058,00
58	**BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM** DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$993.703,00

	TOPE: SIN TOPE MATERIAL: ACERO				
59	MALLA DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR TIPO CANASTILLA EN 3 DIMENSIONES DISEÑO PREMOLDEADA TORNILLOS: 2.0 MM ORIFICIOS VARIABLES	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$36.971.993,00
	ALAMBRES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
60	ALAMBRE 0.4 MM	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$23.293,00
61	ALAMBRE 0.5 MM	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$20.223,00
62	ARCO DE ERICK	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$79.219,00
	HOJAS DE SIERRA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
63	HOJA DE SIERRA OSCILANTE	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$412.440,00
64	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE PLANA	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$551.612,00
65	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE CON VÁSTAGO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$1.301.215,00
	SISTEMA 2.3 - 2.4MM				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
66	**TORNILLO DE CORTICAL DE 2.3 - 2.4 MM** DIÁMETRO (MM): 2.3 -2.4 MM LONGITUD (MM): 5 - 24 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$416.878,00
67	**TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.5 - 2.7 MM** DIÁMETRO (MM): 2.5 -2.7 MM LONGITUD (MM): 6 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$311.230,00
68	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA TORNILLOS: 2.3 - 2.4 ORIFICIOS: 2 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.379.720,00
69	**PLACA PREFORMADA ANGULADA** DISEÑO: ANGULADA TORNILLOS: 2.3 - 2.4 ORIFICIOS: 4 - 8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.029.900,00
70	**PLACA ANATÓMICA PARA RECONSTRUCCIÓN , PARA SÍNFISIS, RAMA Y CUERPO MANDIBULAR** DISEÑO: ANATÓMICA TORNILLOS: 2.3 - 2.4 PERFIL: 1.3 A 1.5MM ORIFICIOS: 6 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$5.857.171,00
71	**BROCAS DE 1.8 - 2.0 MM** DIÁMETRO: 1.8 - 2.0 MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$894.357,00
	SISTEMA DE INTERBLOQUEO CON ANGULO FIJO 2.0-3.0 MM				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
72	**TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.0 MM -2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0-2.3 MM LONGITUD (MM): 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$443.883,00
73	**TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.3 MM -2.4 MM** DIÁMETRO (MM): 2.3-2.4 MM LONGITUD (MM): 4 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$443.883,00
74	**TORNILLO DE INTERBLOQUEO SISTEMA 2.7 MM - 3.0 MM** DIÁMETRO (MM): 2.7-3.0 MM. LONGITUD (MM): 6 - 20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$507.648,00
75	**PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: RECTA PERFIL (MM): 1.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.459.961,00

	ORIFICIOS: 4 - 20 MATERIAL: TITANIO				
76	**PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: CURVAS PERFIL (MM): 1.0 TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 6-10 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$1.342.102,00
77	**PLACA TRIDIMENSIONAL DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: TRIDIMENSIONAL PERFIL (MM): 1.0 TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 6-12 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.468.543,00
78	**PLACA RECTA DE INTERBLOQUEO** **DISEÑO: RECTA** PERFIL (MM): 1.5 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.518.226,00
79	**PLACA CURVA DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: CURVA PERFIL (MM): 1.5 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-8 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.589.348,00
80	**PLACA RECTA DE RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: RECTA PERFIL: 1.6 - 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: 4-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.192.062,00
81	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X: RAMA Y: CUERPO** DISEÑO: ANGULADA PERFIL: 1.8 - 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: X: (3 - 6) Y: (10 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$6.906.160,00
82	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE** DISEÑO: PREFORMADA PERFIL (MM): 2.0MM TORNILLO 2.0 - 2.4 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$7.250.290,00
83	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DOBLE ANGULADA DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: DOBLE ANGULADA PERFIL (MM): 2.0 MM TORNILLOS: 2.0-2.4 ORIFICIOS: X = (4 - 6) Y= (20 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$8.640.329,00
84	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGULO FIJO SIN PUENTE** DISEÑO: PREFORMADA PERFIL (MM): 2.5MM - 2.8 MM TORNILLO 2.0 - 2.4 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$15.923.814,00
85	**PLACA RECTA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INTERBLOQUEO** DISEÑO: RECTA PERFIL (MM): 2.5 - 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: 7-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.794.929,00
86	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO** X=RAMA Y=CUERPO DISEÑO: ANGULADA PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (3 - 7) Y=(3 - 25) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$8.399.052,00
87	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PREFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE** DISEÑO: PREFORMADA	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$17.009.212,00

	PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 MATERIAL: TITANIO				
88	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO** DISEÑO: DOBLE ANGULADA PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (4 - 7) Y=(16 - 24) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$9.439.595,00
89	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA DE INTERBLOQUEO X=RAMA Y=CUERPO** DISEÑO: ANGULADA PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (3 - 6) Y=(16 - 22) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$7.373.161,00
90	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN AUTOBLOQUEANTE DE DOBLE ANGULO X=RAMA Y=CUERPO** DISEÑO: DOBLE ANGULADA PERFIL (MM): 3.0 MM TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: X= (5 - 7) Y=(16 - 24) MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$6.431.864,00
91	**PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CON CABEZA CONDILAR** DISEÑO: CABEZA CONDILAR TORNILLOS: 2.7-3.0 ORIFICIOS: 3-5 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$9.373.538,00
92	**BROCAS DE 2.0 - 2.4MM.** DIÁMETRO: 2.0 -2.4MM TOPE: 4 -18 MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$1.391.178,00
93	**BROCAS DE 1.5 - 1.9 MM.** DIÁMETRO: 1.5 -1.9MM TOPE: 4 -20 LONGITUD: 50MM- 115MM MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$815.771,00
94	**BROCAS DE 2.0 - 2.4 MM** DIÁMETRO: 2.0- 2.4MM TOPE: SIN TOPE MATERIAL: ACERO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$1.650.815,00

MATERIAL REABSORBIBLE SISTEMA 1.5-2.3 MM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
95	**PINES Ó TORNILLOS1.5 1.7 MM** DIÁMETRO (MM): 1.5 - 1.7 MM LONGITUD (MM): 3-10 PAQUETE: 2 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.316.991,00
96	**PINES Ó TORNILLOS 1.5 1.7 MM** DIÁMETRO (MM): 1.5 - 1.7 MM LONGITUD (MM): 3-10 PAQUETE: 4 - 5 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$6.648.663,00
97	**PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 - 2.3 MM LONGITUD (MM): 4-17 PAQUETE: 2 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.080.222,00
98	**PINES Ó TORNILLOS 2.0 - 2.3 MM** DIÁMETRO (MM): 2.0 - 2.3 MM LONGITUD (MM): 4-17 PAQUETE: 5 UND MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$6.648.663,00
99	**PLACA RECTA** DISEÑO: RECTA PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 2-22 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$5.322.575,00
100	**PLACA PARA REBORDE ORBITAL** DISEÑO: ARQUEADA PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.006.310,00

	PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO				
101	**PLACA EN Y** DISEÑO: EN Y PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.841.094,00
102	**PLACA EN X** DISEÑO: EN X PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 PERFIL: 0.6 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$2.841.094,00
103	**PLACA EN L** DISEÑO: EN L PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.006.310,00
104	**PLACA EN T** DISEÑO: EN T PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS: 4 - 8 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$3.061.055,00
105	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 20 X 20 - 30 X 30 PERFIL: 0.1 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$13.782.446,00
106	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 50 X 50 - 60 X 60 PERFIL: 0.1 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$13.782.446,00
107	**MALLA CUADRADA** DISEÑO: CUADRADO PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 100 X 100 - 130 X 130 DIÁMETRO: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$50.667.282,00
108	**MALLA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 11 X 100 - 35 X 126 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$13.646.611,00
109	**MALLA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 100 - 10 X 260 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$20.809.496,00
110	**PLACA RECTANGULAR** DISEÑO: RECTANGULAR PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: 10 X 50 - 10 X 130 PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.778.614,00
111	**MALLA PARA PISO DE ORBITA** DISEÑO: VARIABLE PINES: 1.5 - 2.3 MILÍMETROS: VARIABLE PERFIL: 0.5 - 1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$9.694.489,00
112	**MALLA DE TREPANACIÓN** DISEÑO: VARIABLE PINES: 1.5 - 2.3 ORIFICIOS : 4-6 PERFIL: 0.8-1.0 MATERIAL: ACIDO LÁCTICO 100% PURO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$4.526.175,00
	DISTRACTORES MANDIBULARES				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
113	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL NEONATOS** RANGO DISTRACCIÓN: 28 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$28.939.773,00
114	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: MONOAXIAL PEDIÁTRICO** RANGO DISTRACCIÓN: 43 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	19%	$28.873.485,00
115	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS:** MONOAXIAL ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: 50 - 60 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$30.693.927,00
116	EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS: BIAXIAL PEDIÁTRICO RANGO DISTRACCIÓN: 56*40MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$43.690.644,00
117	**EXTRAORALES O PERCUTÁNEOS**: BIAXIAL ADULTO RANGO DISTRACCIÓN: 76*40 MM MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$46.738.709,00
118	**INTRAORALES DE: CUERPO ADULTO** RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$24.002.845,00
119	**INTRAORALES DE: CUERPO PEDIÁTRICO** RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$24.002.845,00
120	**INTRAORALES DE: BIDIRECCIONAL** RANGO DISTRACCIÓN: 10*15 - 20*20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$63.187.956,00
121	**INTRAORALES DE: RAMA ADULTO** RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$25.745.881,00
122	**INTRAORALES DE: RAMA PEDIÁTRICO** RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$24.600.588,00
123	**INTRAORALES DE: CUERPO Y RAMA MODULAR** RANGO DISTRACCIÓN: 15 - 25 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$33.167.587,00
124	**INTRAORALES DE: MICRO CUERPO Y RAMA MODULAR** RANGO DISTRACCIÓN: 15 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$41.990.007,00
125	**INTRAORALES DE:** RAMA EXPANSIBLE RANGO DISTRACCIÓN: 21 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$81.980.746,00
126	**INTRAORALES DE:** RAMA ACTIVACIÓN A 90° RANGO DISTRACCIÓN: 20 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$58.118.356,00
127	**INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO MANDIBULAR** RANGO DISTRACCIÓN: 30 - 60 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$52.960.432,00
128	**INTRAORALES DE: TRANSPORTE ÓSEO CÓNDILO** RANGO DISTRACCIÓN: 20 - 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$57.927.724,00
129	**INTRAORALES DE: PALADAR** RANGO DISTRACCIÓN: 9 - 36 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$18.959.260,00
130	**INTRAORALES DE: SINFISIS** RANGO DISTRACCIÓN: 10- 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$11.309.744,00
131	**INTRAORAL Y EXTREMO: CRANEOMANDIBULAR** RANGO DE DISTRACCIÓN: 40 - 50 M FIJADOR EXTERNO EN CLAMPS DISEÑO PERCUTÁNEO MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$51.609.155,00
132	**FIJADOR EXTERNO EN CLAMPS** DISEÑO PERCUTÁNEO MATERIAL TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$144.483.886,00
	DISTRACTORES MAXILARES TERCIO MEDIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
133	**INTRAORALES: PARA MAXILAR PEDIÁTRICO** RANGO DISTRACCIÓN:15-30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$26.781.036,00
134	**INTRAORALES: PARA MAXILAR EXPANSIBLE** RANGO DISTRACCIÓN: 15-30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$54.549.284,00

135	**INTRAORALES: TRANSPORTE ÓSEO MAXILAR SUPERIOR** RANGO DISTRACCIÓN:15-20 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$17.825.141,00
136	**INTRAORALES: CRANEOFACIAL MONOBLOQUE** RANGO DISTRACCIÓN: 20- 30 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$56.587.531,00

ALVEOLARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO
137	**INTRAORALES: PARA 1 o 2 ESPACIOS DENTALES** RANGO DISTRACCIÓN:6 - 32 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$12.880.617,00
138	**INTRAORALES: PARA 3 o 4 ESPACIOS DENTALES** RANGO DISTRACCIÓN: 10 - 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$13.838.215,00
139	**INTRAORALES:** PARA 4 o MAS ESPACIOS DENTALES RANGO DISTRACCIÓN:10 - 15 MATERIAL: TITANIO	UNIDAD	KLS MARTIN SE&CO.KG	EXENTO	$14.182.749,00

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
1	**Registro del INVIMA:** el contratista debe mantener vigente el registro del INVIMA, para cada uno de los elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
2	El contratista debe garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central de la Policia Nacional. El cambio se solicitara por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central dentro de los (10) diez días calendarios siguientes al requerimiento.
3	El contratista debe garantizar el cambio de los elementos en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policia Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central de la Policía Nacional. En un período no superior a (10) diez días calendario.
4	El contratista debe garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a seis (6) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los diez 10 dias calendario siguientes al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policia Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central de la Policía Nacional.
5	El contratista se debe garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos de la presente contratación será mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
6	El contratista debe suministrar la siguiente información de todos y cada uno de los elementos implantables, ya sea mediante Sticker, o en la hoja de remisión del respectivo elemento al Hospital Central, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005: a) Nombre y modelo del producto. b) Número de lote o número de serie. c) Nombre y dirección del fabricante. d) Registro sanitario invima vigente
7	El contratista debe entregar a la Central de Esterilización una vez notificado de la programación del procedimiento quirúrgico como máximo 24 horas antes, el o los dispositivos (s) con el respectivo equipo e instrumental para la inserción de las mismas.
8	El contratista debe realizar entrenamiento en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los implantes, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material de osteosintesis en un intervalo de (2) dos horas, a 6 especialistas en Cirugía Maxilofacial y a 24 instrumentadoras quirúrgicas, trimestralmente durante la ejecución del contrato. Sin costo adicional para el Hospital Central.
9	El contratista debe garantizar el entrenamiento en los procedimientos quirúrgicos para las cirugías programadas y de urgencia. La identidad del profesional asignado para el soporte será siempre notificada previamente por escrito. El instrumentador Quirúrgico asignado, deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en instrumentación quirúrgica y procedimientos de cirugía maxilofacial, así mismo en la sala de cirugía se encargará de dar a conocer el instrumental quirúrgico y señalar al cirujano los implantes requeridos. En caso de cirugías de urgencia, el profesional asignado deberá atender el llamado en un tiempo de una (1) hora y como soporte de cumplimiento, el contratista debe adjuntar la hoja de vida del profesional en Instrumentación Quirúrgica en donde se acredite la experiencia requerida.
10	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y/o autorización del fabricante.
11	El contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.
12	El contratista debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato. Él envió de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, en medio magnético reporte Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: • NÚMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE • IDENTIFICACIÓN • FECHA DE PROCEDIMIENTO • VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE • VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO

	• SALDO POR EJECUTAR • NÚMERO DE LA FACTURA • FECHA DE LA FACTURA • APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.
13	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (98%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
14	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente
15	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
16	En caso que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y/o etiquetas
17	El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
18	El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
19	El contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan Entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 21 SEP 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
Representante Legal AMAREY NOVA MEDICAL SA.

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS_16 MARÍA TERESA FUELPAZ BOBADILLA Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: SI ANA MARCELA GÓMEZ MANRIQUE Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 15/09/2026